



Tablas de Tasas de Interés, Plazos de Amortización y Niveles de Endeudamiento para Créditos de Consumo y Vivienda

Tegucigalpa, MDC.

Febrero, 2015



TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 3566 DE LA SESIÓN 412

Tegucigalpa, MDC. 26 de Febrero de 2015

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Previsión Militar es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que funciona con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que el sistema financiero en que descansa el Instituto de Previsión Militar (IPM), tiene como objetivo crear sus propias reservas, las que deben invertirse apropiadamente en condiciones de alta rentabilidad, seguridad y liquidez con el objeto de contribuir con sus rendimientos, al pago de las prestaciones sociales a sus afiliados.

CONSIDERANDO: Que es función de la Junta Directiva, ajustar por lo menos semestralmente, la tasa anual de intereses a cobrar sobre los préstamos que otorga el IPM, así como los plazos de amortización en los préstamos personales y de vivienda.

POR TANTO: La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar (I.P.M.), en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 5, 7, 11 numeral 2 y 7 de la Ley del Instituto de Previsión Militar; 11 y 41 del Reglamento de Créditos y demás Leyes aplicables.

RESUELVE:

Aprobar el siguiente

TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO Y VIVIENDA

Las tablas a continuación corresponden al **ARTÍCULO 4** del Reglamento de Créditos y son aprobadas por Junta Directiva mediante resolución, según lo establecido en la Ley del IPM, artículo 11, numeral 7.



I. DE LOS CRÉDITOS DE CONSUMO

- a. La tasa de interés aplicada a los tipos de créditos de consumo se determina según la siguiente tabla:

TABLA1: TASA DE INTERÉS DE CRÉDITOS DE CONSUMO						
CLASES DE CRÉDITO	MONTO EN LEMPIRAS	PLAZO EN MESES				
		0 – 24	25 – 48	49 -72	73 - 96	97 - 120
1. Personal						
2. Compras Dependencias IPM	0 – 250,000	18.50%	19.00%	19.50%	20.00%	20.50%
3. Consolidación de Deudas	250,001 – 500,000	19.00%	19.50%	20.00%	20.50%	21.00%
4. Compra de Computadora	500,001 – 750,000	19.50%	20.00%	20.50%	21.00%	21.50%
5. Crédito Emprendedor	750,001 en adelante	20.00%	20.50%	21.00%	21.50%	22.00%
6. Crédito de Inversión	Sin Límite de Monto	16.5%				
7. Cerrado Directo	Sueldo Nominal	12%	NA	NA	NA	NA
8. Compra de Vehículo	Sin Límite de Monto	13.50%	14%	14.50%	15%	NA
9. Salud	Sin Límite de Monto	13%				
10. Crédito para absorber saldo de fallecidos	Sin Límite de Monto	14.5%				
11. Crédito Hipotecario	0 – 400,000	14.00%				
	400,001 – 800,000	14.50%				
	800,001 en adelante	15.00%				



- b. Los plazo de amortización aplicada a los tipos de créditos de consumo se determina según la siguiente tabla:

TABLA 2: PLAZOS DE AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO						
CLASES DE CRÉDITO	PLAZO EN MESES					
	1-12	13-24	25-48	49-72	73-96	97-120
1. Personal	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. Compras Dependencias IPM	✓	✓	✓	NA	NA	NA
3. Consolidación de Deudas	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4. Compra de Computadora	✓	✓	✓	NA	NA	NA
5. Crédito Emprendedor	✓	✓	✓	NA	NA	NA
6. Crédito de Inversión	✓	✓	✓	✓	NA	NA
7. Cerrado Directo	✓	NA	NA	NA	NA	NA
8. Compra de Vehículo	✓	✓	✓	✓	✓	NA
9. Salud	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10. Crédito para absorber saldo de fallecidos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11. Crédito Hipotecario	✓	✓	✓	✓	✓	✓

- c. Los niveles de endeudamiento aplicada a los tipos de créditos de consumo se determina según las tablas siguientes:

i. Afiliado sin Derecho a Pensión

TABLA 3: PORCENTAJE DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO CRÉDITOS DE CONSUMO									
TIPO AFILIADO	SUELDO O PENSIÓN MENSUAL EN LPS.	TIEMPO DE COTIZAR EN MESES							
		1-36	37-72	73-108	109-144	145-180	181-216	217-252	253-300
Activo sin Derecho a Pensión	1-10,000	70%	71%	72%	73%	74%	75%	76%	77%
	10,001 -20,000	72%	73%	74%	75%	76%	77%	78%	79%
	20,001-30,000	74%	75%	76%	77%	78%	79%	80%	81%
	30,001- 40,000	76%	77%	78%	79%	80%	81%	82%	83%
	40,000 en adelante	78%	79%	80%	81%	82%	83%	84%	85%

ii. Afiliado con Derecho a Pensión y Avaless



TABLA 4:

**PORCENTAJE DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
CRÉDITOS DE CONSUMO**

TIPO AFILIADO	SUELDO O PENSIÓN MENSUAL EN LPS.	TIEMPO DE COTIZAR EN MESES					
		264 a 300	301 a 324	325 a 348	349 a 372	373 a 396	397 a 420
Activo con Derecho a Pensión	1-10,000	77%	78%	79%	80%	81%	82%
	10,001 -20,000	79%	80%	81%	82%	83%	84%
	20,001-30,000	81%	82%	83%	84%	85%	86%
	30,001- 40,000	83%	84%	85%	86%	87%	88%
	40,000 en adelante	85%	86%	87%	88%	89%	90%
Aval	Sin Límite de Monto	70%					

iii. Pensionados

TABLA 5:

**PORCENTAJE DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
CRÉDITOS DE CONSUMO**

TIPO AFILIADO	TIEMPO DE PENSIONISTA EN AÑOS					
	1 a 5	6 a 10	11 a 15	16 a 20	21 a 30	30 a 35
Pensionados	75%	74%	73%	72%	71%	70%



II. DE LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA

- a) La tasa de interés y plazos de amortización aplicada a los tipos de créditos de vivienda se determina según la tabla siguiente:

TABLA 6:

**TASAS DE INTERÉS Y PLAZOS DE AMORTIZACIÓN
CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA**

CLASES DE CRÉDITOS	MONTO EN LEMPIRAS	PLAZO EN MESES	
		0 – 120	121-240
1. Compra de Vivienda	0 - 600,000	12.00%	
2. Construcción de Vivienda			
3. Ampliación, Reparación, Mejoras de Vivienda	600,001 - 1,200,000	12.50%	
4. Liberación de Gravámenes	1,200,001 - 1,800,000	13.00%	
5. Compra de Terreno	1,800,001 y mayores	13.50%	
6. Compra de Terreno y Construcción de Vivienda			

- b) Los niveles de endeudamiento para los tipos de créditos de consumo se determinan según las siguientes tablas:

TABLA 6:

**PORCENTAJE DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
CRÉDITO HIPOTECARIO DE VIVIENDA**

TIPO DE PRESTATARIO	TIEMPO DE COTIZAR EN MESES	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
1. Activo	61-96	70%
	97-132	73%
	133-168	76%
	169-204	79%
	205-240	85%
	241-276	85%
	277-312	79%
	313-348	76%
	349-384	73%
	385-420	70%
2. Pensionado	N/A	70%

La presente Resolución deroga la Resolución No. 3415 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva en Acta No.402 de fecha 27 de abril del 2014, así como cualquier otra resolución que expresa o tácitamente se oponga al presente reglamento; el cual entrará en vigencia a partir del 01 de Marzo del 2015.



General de División



FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

Presidente Junta Directiva

Coronel de Infantería DEM



JORGE F. CENTENO SARMIENTO

Secretario Junta Directiva